

10



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COOPERACION

ORDEN FRANCISCANA DE CHILE

PARA EL FONDO FRANCISCANO HERMANA GABRIELA MISTRAL

Y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA LA COMISIÓN BICENTENARIO

En Santiago de Chile, a 02 de marzo del año dos mil nueve, entre, por una parte, la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, concurriendo, para estos efectos, por la **Comisión Bicentenario**, y cuya representación legal recae en el Director Administrativo de la Presidencia, don **Cristian Riquelme Urra**, de profesión ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.305.666-3, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, y, por la otra, **FONDO FRANCISCANO HERMANA GABRIELA MISTRAL**, Rut N° 65.847.580-0, persona jurídica de derecho público, por mandato de **Orden Franciscana de Chile**, ambos representados por su administrador Alonso Acevedo Acevedo, ambos con domicilio en calle San Francisco 47, Santiago, acuerdan el siguiente Convenio de Cooperación, que consta de las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: LAS PARTES.

La Comisión Asesora Presidencial para el Bicentenario de la República de Chile, en adelante "Comisión Bicentenario", creada por Decreto Supremo N° 176, de 16 de Octubre de año 2000, publicado en el Diario Oficial el 08 de Noviembre del año 2000, dependiente de la Presidencia de la República, está destinada a asesorar a la Presidenta de la República en todo cuanto diga relación con el diseño, programación y coordinación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades que permitan al país alcanzar el máximo de sus posibilidades para la celebración de los doscientos años de la Independencia de Chile.

Por su parte, la Orden Franciscana de Chile es titular de los derechos autorales de la obra literaria de Gabriela Mistral (seudónimo) y que en virtud de este derecho, puede celebrar actos tendientes a divulgar y preservar la obra de Gabriela Mistral.

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la **Orden Franciscana de Chile** autoriza, en forma no exclusiva, a la **Comisión Bicentenario** a utilizar la obra literaria de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

Gabriela Mistral, y que consiste en publicar un libro de antologías, publicada originalmente en el año 1946 y 1951, y que la Comisión Bicentenario distribuirá gratuitamente, dentro del ámbito de sus actividades.

TERCERO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

A través de este Convenio las partes se comprometen a desplegar su más amplia colaboración para alcanzar el objeto propuesto y la Comisión Bicentenario asume, además, las siguientes obligaciones:

- a) La entrega de la cantidad de \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), a la **Orden Franciscana de Chile**, por una sola vez, para beneficio de los niños de Montegrande y de Chile, según expresa voluntad de Gabriela Mistral.
- b) Cautelar que la divulgación de las antologías referidas se haga sin que pueda mancillarse, de manera alguna, la honra de Gabriela Mistral.
- c) La Comisión Bicentenario deberá entregar en forma gratuita a la **Orden Franciscana de Chile** la cantidad de 150 ejemplares de la publicación de las Antologías.
- d) La Comisión Bicentenario deberá asegurarse que en la publicación de las referidas antologías, se inserte, de manera clara y visible, el siguiente epígrafe:
***"La Orden Franciscana de Chile autoriza el uso de la obra de Gabriela Mistral.
Lo equivalente a los derechos de autoría son entregados a la Orden Franciscana de Chile, para los niños de Montegrande y de Chile, de conformidad a la voluntad de Gabriela Mistral"***

CUARTO: FINANCIAMIENTO.

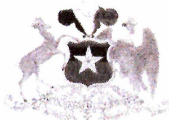
La Presidencia de la República, financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 702, de su Presupuesto vigente para el año 2009.

QUINTO: COPIAS.

El presente convenio se extiende en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **Presidencia de la República**, otro en poder **Orden Franciscana de Chile** y el último en poder de la **Comisión Bicentenario**.

SEXTO: PERSONERÍAS:

La personería de don Cristián Riquelme Urra para representar a la Presidencia de la República, consta en el Decreto Supremo N° 325, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de Marzo del 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de marzo de 2006.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

La personería de don Alonso Acevedo Acevedo, para representar a la **Orden Franciscana de Chile** consta de escritura pública otorgada ante el Notario, don **Aníbal Opazo Callis**, titular de la Novena Notaría de Santiago, con fecha treinta de Junio del año dos mil cinco, anotada en repertorio 11.582.

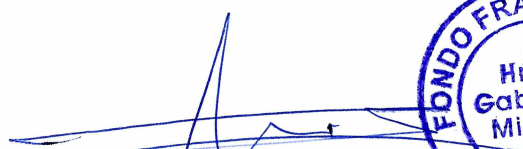
Asimismo, la personería de don Alonso Acevedo Acevedo, para representar al **Fondo Franciscano Hermana Gabriela Mistral**, consta de escritura pública, otorgada ante el Notario, don **Pablo Alberto González Caamaño**, titular de la Novena Notaría de Santiago, con fecha nueve de Octubre del año dos mil siete, anotada en repertorio 9132.

Las personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

Las partes firman, en señal de asentimiento.



CRISTIÁN RIQUELME URRA
Director Administrativo
Presidencia de la República



ALONSO ACEVEDO ACEVEDO
Administrador
Orden Franciscana de Chile
Fondo Franciscano Hermana Gabriela Mistral

